

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° **206**-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 22 JUN 2016

VISTO: el **INFORME N° 271-2016/GRP-401000-401300-401320** de fecha 14 de Junio del 2016, la solicitud S/N. de fecha 03 de Junio del 2016 (Exp. N°02782), presentada por el Señor **ABOG. GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ**, servidor nombrado, Categoría Remunerativa STB, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Señor **ABOG. GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ**, servidor nombrado, Categoría Remunerativa STB, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; solicita el **subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio** de su Señora Madre **GRACIELA VASQUEZ DE CHONG**, fallecido el 18 de Abril del 2016, como lo acredita con el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, será de cuatro (04) Remuneraciones Totales Integras, cuyo importe asciende a **S/ 5,585.08 (Cinco Mil Quinientos Ochentaicinco y 08/100 Soles)**, calculadas de acuerdo al Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, concordante con el artículo 8°, literal b), del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante **INFORME N° 151-2016/GRP-401000-401100** de fecha 21 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, señala que en virtud a los preceptos legales refiere que dentro del régimen laboral público, los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos; contemplándose en el literal j) del Artículo 142° del Decreto Legislativo N° 276, a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo. Ello conforme se encuentra enmarcado dentro los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, se establecen los montos que corresponden de Subsidio por fallecimiento del servidor, subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor y subsidio por gastos de sepelio, concluyendo que en virtud a dichos parámetros normativos es de precisar que lo Peticionado por el Servidor **GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ**, se ajusta a lo preceptuado en la presente normatividad y por ende se deberá Declarar **PROCEDENTE** el Subsidio por Fallecimiento, debiendo otorgársele el monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al haberse sustentado los gastos de sepelio de su señor padre.



REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 22 JUN 2016

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor **ABOG. GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ**, servidor nombrado, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Gobierno Regional Piura, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por Familiar Directo, por el importe de **S/ 5,585.08 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTAICINCO CON 08/100 NUEVOS SOLES)**, equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales íntegras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 22 JUN 2016

LIQUIDACION SUBSIDO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

APELLIDO Y NOMBRES : ABOG. GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO II
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
REMUNERACION TOTAL INTEGRAL : S/ 1,396.27
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Artículo 144°-145°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM (Artículo 8, literal b)
Decreto regional N° 007-2009/GRP-PR.

DETALLE DE LIQUIDACION

Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,396.27 x 2	=	S/ 2,792.54
Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 1,396.27 x 2	=	S/ 2,792.54
	Total		S/ 5,585.08

Son Cinco Mil Quinientos Ochentaicinco y 08/100 Soles.

